



COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 2166 DE 2026

Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DEL ORGULLO LGBTIQ+, ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO "MUJER POR LA VIDA" DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, GARANTIZANDO EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS”

Contratista: DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS

NIT 901.351.717-6

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN No. GOB-AMA-MC-059 DE 2026

ALVARO FERNANDEZ YOLDI, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.886.902 en calidad de asesor de despacho con funciones encargadas de Secretario de Desarrollo Institucional, actuando en nombre y representación de la GOBERNACIÓN DE AMAZONAS con NIT. 899999336-9, según Resolución No 2366 de fecha junio 19 de 2026, actuando en nombre y representación de la GOBERNACIÓN DE AMAZONAS con NIT. 899999336-9, informa a **DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS**, con NIT **901.351.717-6**, representada legalmente por LINA FERNANDA GUEVARA CUELLAR, identificado(a) como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. GOB-AMA-MC-053 DE 2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DEL ORGULLO LGBTIQ+, ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO "MUJER POR LA VIDA" DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, GARANTIZANDO EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS”.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

“1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)”

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO.
2. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no

- divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
 9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
 10. Colaborar con EL DEPARTAMENTO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
 11. Utilizar la imagen de DEPARTAMENTO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
 12. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
 13. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
 14. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
 15. El DEPARTAMENTO podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

Obligaciones Específicas del Contratista

- a) Suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos para las actividades, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la entidad.
- b) Garantizar la calidad, idoneidad y oportunidad en la entrega de los bienes y la prestación de los servicios contratados.
- c) Cumplir con los tiempos, fechas y lugares de entrega definidos por la Gobernación del Amazonas.
- d) Disponer del personal necesario, calificado e idóneo para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
- e) Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, montaje y desmontaje, cuando aplique.

- f) Garantizar que los bienes suministrados se encuentren en óptimas condiciones y cumplan con las normas de calidad y seguridad vigentes.
- g) Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos o ajustes solicitados por el supervisor del contrato.
- h) Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
- i) Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
- j) Presentar los informes, soportes y evidencias que le sean requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- k) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para garantizar la correcta ejecución de las actividades.
- l) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las disposiciones legales vigentes.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato será reducido toda vez que el plazo de ejecución por el principio de anualidad se reducirá a tres meses y quince días por tal motivo el valor quedará por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$48.391.000.00) M/CTE**, de conformidad a la propuesta presentada.

SEXTA. FORMA DE PAGO: La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

Se pagará el contrato mediante un único pago correspondiente al 100% del valor, previa presentación de la factura electrónica de venta donde especifique detalladamente las cantidades unitarias y sus respectivos valores, para el desarrollo del contrato previa aprobación y certificación del supervisor.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días mes contados a partir del acta de inicio.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3312 de 19 de junio de 2026:**

PRESUPUESTO	CODIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	2024006910088	0245 - 2.3.2.45.02.011 - 214	Equidad de género por la vida	\$ 48.391.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del DIRECTOR DE EQUIDAD DE GENERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD o quien haga sus veces

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y por la cuantía del contrato a suscribir el Departamento NO se exigirán garantías.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Leticia-Departamento de Amazonas.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato